



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 01/11/2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JULIAN HUMBERTO SALAZAR PINEDA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ANGELA MARÍA CUERVO VALENCIA
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4052482
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Compra Venta
OBJETO:	ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EL FIN DE APOYAR LOS DIFERENTES PROYECTOS Y/O PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE Y DE PRODUCCIÓN DE CENTRO PREVISTOS EN EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN. TARJETAS DE RED WIFI.
VALOR:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (3.831.800)
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA EDUKATE S.A.S.
NIT:	901167860-3
LUGAR DE EJECUCIÓN:	KILÓMETRO 10 VÍA AL MAGDALENA – MANIZALES - CALDAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2022-09-23
FECHA DE INICIO:	27/09/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (3.831.800)



VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (3.831.800)
PRÓRROGA No.:	N/A
ADICIÓN No.:	N/A
SUSPENSIÓN No.:	N/A
FORMA DE PAGO:	<p>El SENA pagará al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura – por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión. // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC y el valor mensual a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de lo indicado. Para identificar los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios, el contratista atenderá lo concerniente al GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos,</p>



	publicado en CompromISO; así mismo, atenderá los requerimientos de las circulares expedidas por la entidad
--	--

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
<p>a. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.</p> <p>b. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.</p> <p>c. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.</p> <p>d. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.</p> <p>e. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner</p>	<p>-Se estableció comunicación con el proveedor a través del correo electrónico el día 7 de octubre</p> <p>- Se concertó la entrega con el proveedor a través de WhatsApp el 13 de Octubre de 2022, para entregar los elementos al día siguiente</p> <p>- Se recibieron las tarjetas de red a satisfacción el día 14 de octubre de 2022</p>	<p>Entrega tarjetas Wi-Fi contrato COLPCCNTR-4052482 - SENA</p> <p>Traduce message to English (Never translate from Spanish)</p> <p>Retention: 10 Year Delete (10 years) Expires: Mon 10/4/2032 1:01 PM</p> <p>Julian Humberto Salazar Pineda To: comensal@andresbuitrago.com</p> <p>Buenas tardes, reciban un cordial saludo,</p> <p>Teniendo en cuenta que después de corregir las pólizas e iniciar el contrato el día de ayer para la entrega COLPCCNTR-4052482, agradeceremos por favor me pueda indicar la fecha y la hora en la recepción de las mismas con las personas encargadas.</p> <p>Recuerden que no pueden ser enviadas mediante transportadora de envíos, sino que deben ser en requerimiento con respecto a la entrega realizada</p> <p>Saludos!</p> <p>Julian Salazar Pineda Ejército de Promoción Industrial y Construcción Regional Caldas Tel: +57 311 9778857 juliano@prom.edu.co jpsalazar@prom.edu.co Km 10 vía al Magdalena, Manizales</p> <p>Maria Cristina Edukate</p> <p>13/10/2022</p> <p>0:33 8:16 p. m.</p> 



<p>en peligro los intereses legítimos de la Entidad.</p> <p>f. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.</p> <p>g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>h. Garantizar que el personal necesario para la prestación del servicio, bajo su responsabilidad NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.</p> <p>i. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados</p>		
--	--	--



<p>de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.</p> <p>j. En el evento que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos biosanitarios o cortopunzantes, deberá entregar soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, por lo cual deberá aportar comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento,</p>		
--	--	--



<p>tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.</p> <p>k. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.</p> <p>l. Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas.</p> <p>m. Entregar los bienes y/o servicios con las especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta, de acuerdo al requerimiento del Supervisor asignado al contrato, según corresponda.</p> <p>n. El transporte, embalaje, cargue, descargue de los bienes y la entrega de los servicios al SENA, serán asumidos por el proveedor.</p> <p>o. Tanto la entrega como recibo de los servicios debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.</p> <p>p. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que</p>		
---	--	--



<p>implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.</p> <p>q. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado.</p> <p>r. El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.</p> <p>s. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que</p>		
---	--	--



<p>se requiera para la ejecución del Contrato.</p> <p>t. El contratista que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad, de acuerdo con los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley 55 de 1993, anexando junto con la oferta las hojas de seguridad de los productos relacionados de acuerdo con la marca del producto ofertado.</p> <p>u. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas, fichas técnicas y aceptación de oferta para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.</p> <p>v. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.</p> <p>w. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002</p>		
---	--	--



<p>y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</p> <p>x. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.</p> <p>y. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>z. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.</p>		
---	--	--



<p>aa. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52° de la Ley 80 de 1993. bb. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. cc. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. dd. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las</p>		
---	--	--



<p>medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.</p> <p>ee. Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.</p> <p>ff. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.</p> <p>gg. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.</p> <p>hh. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.</p> <p>ii. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que</p>		
--	--	--



<p>pueda sufrir su personal, la supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.</p> <p>jj. Adquirir todos los materiales, elementos e insumos para la correcta prestación del servicio. Por lo tanto, el contratista es responsable de los pagos ante quienes se los venda y nunca será la ENTIDAD solidaria con el contratista por las deudas civiles o comerciales que contraiga.</p> <p>kk. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social. (Si se requiere).</p> <p>ll. Destinar personal especializado para adelantar los servicios, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el</p>		
--	--	--



<p>servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial.</p> <p>mm. El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato debe contar permanentemente elementos (insumos) equipos y herramientas que permitan realizar la correcta prestación del servicio.</p> <p>nn. Realizar la prestación del servicio de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.</p> <p>oo. El personal que realizará las actividades deberá estar uniformado, carnetizado, y equipado con elementos de comunicación y primeros auxilios.</p> <p>pp. Presentar factura en caso de que el (o la) contratista sea responsable del IVA, “en atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica,</p>		
---	--	--



<p>para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico.</p> <p>qq. Si el contratista o proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.</p> <p>rr. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las demás que se deriven directamente del objeto contractual</p> <p>14.1.1 Obligaciones</p> <p>Específicas del Contratista:</p> <p>1. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicaré), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés. No se aceptan productos remanufacturados.</p>		
---	--	--



<p>2. Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas.</p> <p>3. Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al Centro de procesos industriales y construcción de Sena regional Caldas.</p> <p>4. Entregar los elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta en la Centro de procesos industriales y construcción de Sena regional Caldas. Km 10 via al magdalena., de acuerdo al requerimiento del Supervisor asignado al contrato, según corresponda.</p> <p>5. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.</p> <p>6. Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el</p>		
---	--	--



<p>acompañamiento del supervisor del contrato.</p> <p>7. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.</p> <p>8. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado.</p> <p>9. El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y</p>		
---	--	--



<p>descripción relacionadas por la entidad.</p> <p>10. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.</p> <p>11. El contratista que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad, de acuerdo con los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 55 de 1993, anexando junto con la oferta las hojas de seguridad de los productos relacionados de acuerdo con la marca del producto ofertado.</p> <p>12. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas, fichas técnicas y aceptación de oferta para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.</p> <p>13. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la</p>		
--	--	--



<p>ley respecto del objeto contractual.</p> <p>14. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50° la ley 789 de 2002 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</p> <p>16. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.</p> <p>17. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las</p>		
--	--	--



<p>obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>16. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.</p> <p>18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>19. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.</p> <p>20. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se</p>		
--	--	--



<p>presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.</p> <p>21. Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.</p> <p>22. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.</p> <p>23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.</p> <p>24. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte</p>		
--	--	--



<p>correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.</p> <p>25. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.</p> <p>26. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, la supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.</p> <p>27. Adquirir todos los materiales, elementos e insumos para la correcta prestación del servicio. Por lo tanto, el contratista es responsable de los pagos ante quienes se los venda y nunca será la ENTIDAD solidaria con el contratista por las deudas civiles o comerciales que contraiga.</p> <p>28. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos</p>		
--	--	--



<p>por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social. (Si se requiere).</p> <p>29. Destinar personal especializado para adelantar los servicios, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial.</p> <p>30. El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato debe contar permanentemente elementos (insumos) equipos y herramientas que permitan realizar la correcta prestación del servicio.</p> <p>31. Realizar la prestación del servicio de una forma eficiente y oportuna sin procesos que</p>		
---	--	--



<p>conduzcan a demoras injustificadas.</p> <p>32. El personal que realizará las actividades deberá estar uniformado, carnetizado, y equipado con elementos de comunicación y primeros auxilios.</p> <p>33. Presentar factura en caso de que el (o la) contratista sea responsable del IVA, “en atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico.</p> <p>34. Si el contratista o proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.</p> <p>35. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</p>		
--	--	--



FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
20/10/2022	FVE-59	3,831,800.00	3,831,800.00	0	100%	NA	NA

OBSERVACIONES

Se recibe a satisfacción la caja con las 70 tarjetas de Red Inalámbricas y certifico que cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el respectivo contrato. A continuación se describe la descripción técnica de las tarjetas

TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI-E TPLINK TL-WN781ND:

- TARJETA PCI EXPRESS TP LINK TL-
- ADAPTADOR INALÁMBRICO PCI EXPRESS N 150MBPS
- *HASTA 150 MBPS DE VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA
- *PROPORCIONA UNA INTERFAZ PCI EXPRESS
- *CONEXIÓN AVANZADA SEGURA CON ENCRIPCIÓN WPA/WPA2
- *PAQUETE DE UTILIDADES PERMITE UN FÁCIL MANEJO





Julian Humberto Salazar P.

Elaboró: Julian Humberto Salazar Pineda, Instructor – Supervisor contrato